

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 014 DE 2022
(JULIO 29 de 2022)**

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 018 del 25 de octubre del 2019 y se expide la nueva Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Unicomfacauca comprometida con el mejoramiento continuo y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, acoge las directrices nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mitigar los posibles riesgos y contribuir al bienestar integral de sus trabajadores y comunidad académica general.

Que, por mandato normativo, es necesario diseñar, implementar y ejecutar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como mecanismo reglamentario de promoción y prevención, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, el Decreto 171 del 2016, la Resolución 0312 del 2019, Circular 072 del 2021 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entendido como el conjunto de acciones encaminadas a promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, según los parámetros establecidos, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normativa colombiana en prevención de riesgos laborales vigente.

ARTICULO 2°. Al ser un proceso de mejoramiento continuo, todos los miembros de la comunidad universitaria, independientemente de su tipo de vinculación (dependientes, contratistas, estudiantes en práctica- pasantía, entre otros), tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST-. Igualmente se tendrán en cuenta las sugerencias realizadas por los comités que brindan apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo son: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Brigada de Emergencias.

ARTICULO 3°. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está basado en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos y la mejora continua, en busca de disminuir la prevalencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, procurando ambientes sanos y seguros.

leip

ARTICULO 4°. La alta dirección, reafirma su compromiso, en el entrenamiento, la educación y la motivación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promocionando la calidad de vida laboral, para lo cual se destinarán los recursos que permitan una adecuada implementación y mantenimiento.

ARTICULO 5°. Por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unicomfacauca, materializa su política Institucional de promoción y prevención en salud. En este sentido, los programas implementados serán revisados por la Rectoría, como mínimo (1) una vez al año y deberán ser actualizados, si a ello hay lugar, atendiendo a las dinámicas normativas e Institucionales, que a si lo ameriten.

ARTICULO 6°. La Corporación proporcionará los tiempos requeridos, para que sus colaboradores participen en las actividades de capacitación y seguimiento, derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, programadas por la Institución. La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador, serán de carácter obligatorio.

ARTICULO 7°. Cada Jefe de área, apoyará la participación de los trabajadores a cargo, en las acciones de prevención y control de los peligros, encaminadas a prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

ARTICULO 8°. Para mantener y mejorar la calidad de vida, proteger la integridad física y mental, es compromiso de todos los niveles jerárquicos de la Corporación, velar por mantener una cultura de auto cuidado, convirtiéndola en un estilo de vida saludable, que se extienda a los ámbitos intralaboral y extralaboral de todos los trabajadores pertenecientes a la Corporación.

ARTICULO 9°. La Corporación Universitaria Comfacauca, se compromete con la realización de la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora, al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los demás Sistemas de Gestión que, al interior de la Corporación, se estén ejecutando conforme la normativa vigente.

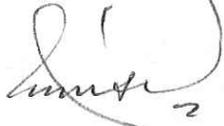
ARTICULO 10°. La Corporación Universitaria Comfacauca, registrará, los resultados de la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su plan de mejoramiento, en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, hasta el 31 de enero de cada año. Así mismo, remitirá copia de la autoevaluación de los estándares mínimos y del plan de mejoramiento a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL a la que se encuentre vinculada, conforme lo establece la normativa vigente.

Parágrafo. De manera anual se hará revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el momento que se requiera realizar un cambio según la normativa vigente, se procederá con su actualización.

ARTICULO 11°.: La presente Política, entra a regir desde la fecha de su expedición y derogara en ese momento, las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.
Secretaria General